

**Expediente n° 140.881-0-0-0.-**

**ANEXO VI**

**CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Cargo a concursar:** Jefe/a de Sección Atención Trámites Servicio de Previsión Social y Dirección de Seguros.

**Dependencia:** Depende directamente de la División Trámites Servicio de Previsión Social y Dirección de Seguros de la Delegación General Pico

**Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-**

**Horario de trabajo:** de 7:00 a 13:30 horas

**Condiciones generales exigibles:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19, *“En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:*

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;*
- b) Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con dos (2) años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;*
- c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.  
En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.*
- d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.*

**Condición particular exigible:** poseer Título Secundario o superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1430/20 -Reglamento Interno.-

**Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19:

*“La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).*

*Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:*

- a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:*
  - 1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;***
  - 2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;***

*Puntaje total máximo: **36 puntos.***

*Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.*

*Cuando se encuentre la aclaración de “Secundario no excluyente” y un concur-*

*///*

///

sante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

- b) **Capacitación:** Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: **10 puntos;**
- 2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;**
- 3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;**
- 4) de seis a doce meses: **4 puntos;**
- 5) de dos a seis meses: **2 puntos;**
- 6) de menos de dos meses: **1 punto.**

**Puntaje total máximo: 20 puntos.**

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Sólo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

- c) **Experiencia laboral:**

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. Puntaje total máximo: 34 puntos.**
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. Puntaje total máximo: 10 puntos."**

### **Temario para la Prueba de Oposición:**

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial (artículo 47).
- NJF n° 1170 -t.o. 2000- (Títulos I y II), Decreto Reglamentario n° 1728/91 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. n° 951 y Decreto Reglamentario n° 1684/79.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa (Libro I, Título III, Capítulos II, IV, VI y VIII).
- Ley n° 25.326 -Protección de datos personales- y Compromisos de Confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Resolución General n° 634/13.
- Ley n° 643 (Aplicable por Resolución n° 26/75-IPS), sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Normativa interna I.S.S.: Estructuras Orgánicas aprobadas por Resoluciones n°s 1430/20 -Secretaría General-, 1432/20 -S.P.S.- y 945/19 -Dirección de Seguros-.
- Beneficios Previsionales -Regímenes Civil y Docente; Régimen Policial y Régimen Previsional Especial para ex - Combatientes de Malvinas y Ley n° 2954.
- Ley n° 1889 -Capítulo III-.
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Decreto Ley n° 9316/46, Resolución n° 363/81 de la SSS y Convenio MTEYSS n° 49/05.

///

**///Expediente n° 140.881-0-0.-**

Anexo VI - hoja 2

- Resolución n° 798/98 y Aplicación Resolución Anses n° 555/10.
- Ley Nacional n° 18037 -artículo 82-.
- Decreto n° 1237/83 (Régimen Diferencial) s/texto Decreto n° 810/02 y sus modificatorias y Decreto n° 1852/02.
- Préstamos Personales -Reglamentación-.
- Normativa Dirección de Seguros: Ley n° 1166 y Resolución General N° 287/06 (Formularios del Régimen Previsional Ley n° 1166, Formulario de Designación de Beneficiario).
- Ley Nacional n° 26.485, Ley Provincial n° 2550 y Resolución General n° 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto (word), planilla de cálculos (excel) y formato de documento portátil (PDF).

**NOTA: La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

**Lugar de Inscripción:** Departamento Personal.

**Fecha de apertura y cierre de Inscripción:** La inscripción se abrirá el día 6 de marzo de 2023, cerrando la misma el día 10 de marzo de 2023.

**Plazo de consultas:** Las consultas podrán ser realizadas desde el día 6 hasta el día 8 de marzo de 2023, en el Departamento Personal.

**Junta Examinadora:** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

1. Roxana Karina SNIPE
2. Alberto Rafael RIESCO
3. Ruben Daniel MENDOZA

**Suplentes:**

1. Hugo Fabián MEZQUIDA
2. Fabricio Oscar GIGANTI
3. Laura Marcela ANDRIAN

**Fecha de la Prueba de Oposición:** Entre los días 17 y 21 de abril de 2023.-